



RESOLUCION 008 181

(09 MAY 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA 008 DE 2013-PROGRAMAS DE SEGUROS.

Página 1 de 3

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por EL Acuerdo 012 de 2012 y demás disposiciones legales

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Número 0165 del 24 de Abril de 2013, la Gerencia General de la Lotería Santander ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto lo constituye *El contratista se compromete para con LOTERÍA SANTANDER a expedir las pólizas de seguros que amparan los riesgos que eventualmente puedan afectar a las personas, bienes o intereses patrimoniales de LOTERIA SANTANDER o de los cuales sea legalmente responsable.*

Especificaciones Esenciales:

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los anexos adjuntos el Pliego de Condiciones:

GRUPO UNO

- 1- Todo Riesgo Daños Materiales
- 2- Automóviles
- 3- Global de Manejo para Entidades Oficiales
- 4- Responsabilidad Civil Extracontractual
- 5- Responsabilidad Civil Servidores Públicos

GRUPO DOS

- 6- Póliza de Seguro Grupo Vida Trabajadores
- 7- Póliza de Seguro Grupo Vida Deudores Fondo de Vivienda

2.- Que atendiendo las estipulaciones establecidas en el Acuerdo 012 de 2012 (Manual interno de Contratación) se efectuaron los estudios previos necesarios para la contratación, los cuales se publicaron de manera simultánea con el Pliego de Condiciones y la resolución de apertura en la página web de la entidad, www.loteriasantander.gov.co

3. - Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones, se realizó por parte de los interesados solicitud de aclaraciones al pliego.

4. Que las observaciones presentadas fueron respondidas y como consecuencia de ello se generó la ADENDA 01.

5. - Que el término para presentar propuestas se fijó hasta el día dos (2) de Mayo de 2013

6.-Que efectuado el cierre del proceso presentaron propuestas las siguientes Compañías de Seguros

PROponentes	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A PROPUESTA GRUPO II	PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS PROPUESTA GRUPO I
Numero de folios	52 en el original y en la copia	161 folios en el original y en la copia
Valor	<u>Póliza Grupo vida:</u> <u>11.762.140.</u> <u>Póliza Fondo de Vivienda:</u> <u>218.780</u>	<u>\$ 39.692.288</u>
Póliza de seriedad	Folio 47	115



RESOLUCION 008 181

(9 MAY 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA 008 DE 2013-PROGRAMAS DE SEGUROS.

Página 2 de 3

8. Que dentro del pliego de condiciones se contempló la posibilidad de presentar propuesta total o propuesta parcial en los siguientes términos "*Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los grupos objeto del presente proceso de selección.*

Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) ó dos (2) de los grupos objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, en este sentido se aceptan propuestas parciales.

NOTA 1: *La propuesta presentada para los grupos que están conformados por más de una póliza, debe contener ofrecimiento para la totalidad de las mismas. En caso de que no se oferte alguno de los ramos que lo componen, la propuesta será rechazada para el grupo respectivo.*

9. Que al cierre del proceso y tal como se señaló en el numeral 7 se presentaron propuestas parciales así: PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS PROPUESTA GRUPO I; POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A PROPUESTA GRUPO II

10.-Que mediante resolución No. 175 de Mayo 2 de 2013, la entidad designó las comisiones encargadas de efectuar la evaluación, y calificación de las propuestas.

11.- Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica, la totalidad de las Compañías Aseguradoras cumplieron con los requisitos habilitantes:

12.- Que efectuada la valoración técnica y económica el comité designado para el efecto presentó el correspondiente informe el cual se encuentra dentro del expediente contractual y del cual se desprende que las propuestas cumplieron con los requisitos técnicos, al igual que el valor de las primas se encuentran dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad para la respectiva contratación

13. Que publicada las evaluaciones en la página web de la entidad no se hicieron observaciones a las misma, tal como lo, certificó la ingeniera de sistemas, y la oficina de Unidad de documentos (documentos que se anexan y forman parte integral del presente acto administrativo)

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el programa de seguros correspondiente al GRUPO I (Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Global de Manejo para Entidades Oficiales y Responsabilidad civil y Responsabilidad Civil Servidores Públicos) a la firma PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS. Con NIT 860002400-2 Representada legalmente por MARTA ISABEL CARRILO RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía numero 37.725.548 por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 39.692.288

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el programa de seguros correspondiente al GRUPO II (Póliza de Seguro Grupo Vida Trabajadores, Póliza Seguro Grupo Vida Deudores Fondo de Vivienda) a la firma POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Con NIT 860.011.153-6 Representada legalmente por LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.847.130 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 11.980.920)



RESOLUCION 181

(9 MAY 2013)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA 008 DE 2013-PROGRAMAS DE SEGUROS.

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO: La firmas favorecidas tendrá el día 10 de Mayo de 2013, para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el cual se iniciara el día 13 de Mayo de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente a los proponentes favorecidos con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Se procederá a hacer devolución de la póliza de seriedad de la oferta a quienes presentaron oferta una vez se produzca la legalización del contrato.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIAN SALGUERO
Gerente General

Revisó: Gonzalo Medina Silva (Subgerente administrativo) 
Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte (Subgerente jurídica) 